	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 10

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Radicado: **1100160002532010-84236**

Ciudad y fecha de la diligencia: **Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**

Despacho Fiscal comisionado: **LILIA YANETH HERNANDEZ** Fiscal 38 delegada ante el Tribunal.

Nombre del Fiscal subcomisionada quien realiza la diligencia: **MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ** Fiscal 109 delegada ante Jueces Penales del Circuito Especializado. Adscrita a la Dirección Nacional de Justicia Transicional, subunidad de Bienes.

Bloque: **BLOQUE SUR** de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)

Postulado: **JAIRO ECHEVERRI BUITRAGO**, alias: **VITAMINA**.

ID Bien: **104889**

Tipo de bien: **Inmueble. Predio Urbano**

Descripción del bien: **El bien se ubica en el departamento de Cundinamarca, Bogotá D.C.**

Identificación del bien: **FMI No. 50N-20667917 Cédula Catastral No. AAA0232FRKC**

Dirección del bien: **Calle 137 No 91-97 torre 6 apartamento 1301 Bogotá**


Municipio-Departamento de ubicación del bien: **Bogotá Cundinamarca**

Departamento, Municipio de ubicación del bien: **Cundinamarca Bogotá D.C.**


Entidades que participan en la diligencia: **Fondo para la Reparación de las Víctimas**, adscrito a la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas y la **Sociedad de Activos Especiales**.

Magistratura que ordena el secuestro: **Magistrada de Control de Garantías, sala de Justicia y Paz, sede Bogotá, Doctora TERESA RUIZ NUÑEZ**. Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: **24 de junio de 2020**.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES** identificado con C.C. **N.80.874.277** de Bogotá., funcionario de la **Sociedad de Activos Especiales**.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 10

Acto seguido, se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación a las víctimas dentro del marco de los artículos 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el Decreto 1069 de 2015. En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las doce (12:00) del medio día, la suscrita Fiscal 109 delegada ante Jueces Penales del Circuito especializado **MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ**, adscrita a la Dirección Nacional de Justicia Transicional y subcomisionada por la Dra. **LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ** Fiscal 38 delegada ante el Tribunal Superior adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, y con el apoyo técnico y operativo de **YENNIFER MOLANO MORA** profesional investigador III del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, Subteniente **ENGHELBER SUAREZ JAIMES** Patrullero **ADRIÁN ISAZA MARULANDA** funcionarios investigadores de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol DIJIN. Así mismo, se encuentra presente el doctor **VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES** identificado con cedula de ciudadanía No.79.353.237 Procurador 319 judicial II, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Calle 82 No 14 A 17 garaje 05 Edificio **ENALOG LTDA** Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 24 de junio de 2020, decisión comunicada a través de oficio No 21994 de fecha 20 de septiembre de 2021 por parte de Secretaría de dicha sala, emitido dentro del trámite de la referencia en el sentido de comisionar para que se lleve a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES** identificado con C.C. N.80.874.277 Representante y funcionario de la Sociedad de Activos Especiales a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 50C-247990 en el cual se encuentra en la Anotación N. 16, del 07 de julio de 2020, inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas representada por **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS, ANDRES JAVIER PACHECO WANDURRAGA, JOSÉ EDUARDO PEÑA SOSA, MANUELA MORENO PAREDES** como funcionarios

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 10	

del Fondo de Reparación a Víctimas exhibiéndose el Folio de Matrícula Inmobiliaria y el registro pertinente.

Se deja constancia, que se comunicó de la realización de la diligencia al Doctor **FERNANDO PABÓN** Defensor Público del Postulado **JAIRO ECHEVERRI BUITRAGO** a quien enterado de la misma manifestó que su presencia no es necesaria por tanto autoriza la realización de esta sin su presencia.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES** identificado con C.C. N.80.874.277 Representante y funcionario de la Sociedad de Activos Especiales a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 50N-20667917 cual se encuentra en la Anotación N. 12, del 01 de julio de 2020, inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS, ANDRES JAVIER PACHECO WANDURRAGA, JOSÉ EDUARDO PEÑA SOSA** y **MANUELA MORENO PAREDES**, como representantes del FRV exhibe el FMI y el registro pertinente.


1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

FMI 50N-20667917

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta además del FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20667917, la ESCRITURA PÚBLICA N° 125 del 13 de marzo del año 2015 de la Notaria única de Tabio, numero predial AAA0232FRKC, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 11 de octubre de 2019 por la Profesional Investigador III del CTI MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCÓN.


2.-ÁREA:

Según Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20667917 el área catastral es de 61,60 M2. Según área verificada en terreno dentro del informe de alistamiento es de 61,60 M2. En terreno verificado el área al momento de la diligencia de entrega se logró evidenciar que corresponde con 61,60 M2 de acuerdo a la identificación en campo.

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 10

3.-LINDEROS:

Por tratarse de un predio sometido a reglamento de propiedad horizontal los linderos específicos son los que se encuentran contenidos en la escritura de protocolización del correspondiente reglamento de propiedad horizontal que para el caso que nos ocupa corresponde a la escritura 125 del 13/03/2015 Notaria única del circuito de Tabio. Sus linderos son: partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro metros cero cuatro centímetros (4.04mts), muro y ventana común al medio con vacío sobre área común del conjunto, tres metros treinta y dos centímetros (3.32mts), un metro cincuenta y nueve centímetros (1.59mts), diez centímetros (0.10), tres metros treinta centímetros (3.30mts), muro divisorio del apartamento, dos metros veintinueve centímetros (2.29mts), muro y ventana común con vacío sobre área común del conjunto; del punto B al punto C, en línea quebrada y distancias sucesivas de tres metros veinte centímetros (3.20mts), muro común al medio con vacío sobre área común de uso exclusivo del apartamento ciento uno (101) de la misma torre, un metro cuarenta y nueve centímetros (1.49mts), diez centímetros (0.10mts), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88mts), muro divisorio en parte y muro y ventana común al medio con área común de uso exclusivo del apartamento ciento uno (101) de la misma torre, dos metros noventa y tres centímetros (2.93mts), un metros ochenta y cuatro (1.84mts), doce centímetros (0.12mts), ochenta y cinco centímetros (0.85mts), un metro veintiocho centímetros (1.28mts), muro divisorio en parte y muro y ventana común al medio con vacío sobre área común al medio con vacío sobre área común del apartamento ciento dos (102) de la torre siete (7); del punto C al punto D, en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros veintitrés centímetros (2.23mts), un metros veintiocho centímetros (1.28mts), muro común al medio con vacío sobre área común de uso exclusivo del apartamento ciento dos (102), de la torre siete (7), sesenta y ocho centímetros (0.68mts), doce centímetros (0.12mts), sesenta y ocho centímetros (0.68mts), doce centímetros (0.12mts), sesenta y ocho centímetros (0.68mts), dos metros cero tres centímetros (2.03mts), sesenta centímetros (0.60mts), diez centímetros (0.10mts), un metro veintitrés centímetros (1.23mts), diez centímetros (0.10mts), cincuenta y tres centímetros (0.53mts), dos metros cero tres centímetros (2.03mts), muro divisorio del apartamento un metro veinte tres centímetros (1.23mts), muro y ventana común al medio con vacío sobre área común de uso exclusivo del apartamento ciento dos (102), de la torres siete (7), dos metros trece centímetros (2.13mts), diez centímetros (0.10mts), dos metros trece centímetros (2.13mts), muro divisorio del apartamento en dos metros

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 10

(2.00mts), muro y ventana común al medio sobre área común de uso exclusivo del apartamento ciento dos (102), de la torres siete (7), noventa y ocho centímetros (0.98mts), cincuenta y siete centímetros (0.57mts), diez centímetros (0.10mts), cuarenta y siete centímetros (0.47mts), ochenta y ocho centímetros (0.88mts), treinta y seis centímetros (0.36mts), doce centímetros (0.12mts), ochenta y seis centímetros (0.86mts), muro divisorio del apartamento, un metro veintiocho centímetros (1.28mts), un metro noventa centímetros (1.90mts), muro y ventana común al medio con vacío sobre área común de uso exclusivo del apartamento ciento dos (102), de la torres siete (7), un metro cuarenta centímetros (1.40mts), sesenta y nueve centímetros (0.69mts), dos metros cero un centímetros (2.01mts), sesenta centímetros (0.60mts), doce centímetros (0.12mts), setenta y dos centímetros (0.72mts), ochenta y seis centímetros (0.86mts), un metro dieciocho centímetros (1.18mts), muro y puerta al medio con área común del conjunto. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de cinco metros cero siete centímetros (5.07mts), muro común al medio con área privada de apartamento trece cero dos (1302) de la misma torre.

4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Mediante folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20667917 se trata de un predio urbano ubicado Calle 137 No 91-97 torre 6 apartamento 1301 Bogotá.

5.-SERVICIOS PÚBLICOS:

Energía eléctrica, alcantarillado, gas natural, acueducto, mismos que se encuentran instalados en el predio.

6.-ESTADO DEL BIEN:

Buen estado de conservación


7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Describiendo el uso actual y su condición respecto a los usos permitidos, restringidos o prohibidos de acuerdo a la normatividad vigente.

8.- ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

8.1. CONSTRUCCIÓN (Unidad de Construcción 1)

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA PRIVADA
URBANO		61,60 M2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
Consta de	De un apartamento	
Estructura	En concreto	

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 10	

Piso	Madera laminada
Cubierta	En teja asbesto cemento
Fachada	Ladrillo prensado a la vista impermeabilizada con balcón
CIELO RASO	Placa entrepiso
Puertas	Puertas en general en madera
Baños	En chape y pisos en cerámica mobiliario en porcelana
Cocina	En chape y pisos en cerámica mobiliario superior e inferior madera, mesón en granito pulido

(Unidad de Construcción 2)

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
URBANO	61,60 M2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Consta de	Construcción en material concreto

(Unidad de Construcción 3)

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
URBANO	61,60 M2
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Consta de	Sala comedor, balcón, baño social, cocina, área de lavandería, tres alcobas la principal con baño privado

8.2. CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.

Buen estado

8.4. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CONSTRUCCION:

Energía eléctrica, alcantarillado, gas natural, acueducto.


8.5. ESTADO DEL BIEN:

Buen estado

8.6 .USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Al momento de la visita el predio se encuentra desocupado y destinado a vivienda.


Surtidos los trámites legales, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20667917 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a **designar como SECUESTRE** del inmueble ya

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 10

mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS — UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **ANDRES JAVIER PACHECO WANDURRAGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.522.730 **JOSÉ EDUARD PEÑA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.438.622 y, **MANUELA MORENO PAREDES** identificada con cédula de ciudadanía 1.037.663.953. En uso de la palabra la señorita Manuela Moreno Paredes, administradora de bienes designada por el FRV, manifestó: “El FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS, en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de secuestro dicho inmueble urbano denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado **JAIRO ECHEVERRY BUITRAGO** del Bloque SUR DE LAS FARC, identificado con Folio de matrícula No. **50N-20667917**, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su ficha catastral y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. Con base en lo anterior, se recorrió el predio, los cuales coinciden con los linderos de los predios colindantes, verificado y coincidiendo con las coordenadas geográficas de los polígonos propuestos por la fiscalía general de la Nación.


De conformidad con lo antes mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia se encontraba bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales – S.A.E, razón por la cual, se solicita al funcionario de dicha entidad que hace presencia en el inmueble, que informe al FRV el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de Extinción de Dominio respecto de la improcedencia extraordinaria de la acción de dominio y la respectiva entrega del predio al Fondo para la Reparación de las Víctimas y de la misma manera el acta de entrega material del inmueble al FRV, a lo cual manifiesta que dichos documentos se encuentran en trámite y serán entregados al Fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV posteriormente. El FRV solicita que dicha entrega se realice antes de terminar el mes de noviembre de 2021.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 10

El inmueble se encuentra desocupado y se encontró en regular estado de conservación. Se queda a la espera de la entrega formal y material por parte de la SAE. En lo referente a servicios públicos, por concepto de servicio de energía presenta una deuda de \$38.110 y \$801.750 por concepto de aseo. En cuanto al servicio de acueducto y alcantarillado, se encontró el predio en deuda por un valor de \$379.852. Así como el servicio de gas natural, se encuentra actualmente suspendido. El pago de administración del conjunto residencial, tiene una deuda actual de \$12.259.400. El estado de cuenta hace referencia también al garaje #384 correspondiente al apartamento en mención”. Acto seguido, la Fiscalía informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia, que Fue verificado por el funcionario delegado por el FRV y la persona que atendió la diligencia, la anotación en el registro de la medida cautelar impuesta sobre el presente predio. Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Dr. **VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No.79.353.237 Procurador 319 judicial II, quien manifiesta: que se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se respetaron los derechos constitucionales y legales de los asistentes y que los predios objeto de la diligencia se encontraban deshabitados y de los mismos no se retiró ningún tipo de elemento. Igualmente, que no hubo la necesidad de la utilización de ningún tipo de violencia ni para el ingreso a los inmuebles ni para poder desarrollar el objeto de la diligencia. Continúa la diligencia por parte del Despacho advirtiéndose que por

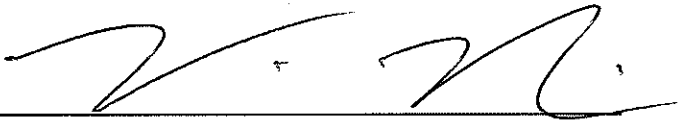
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 9 de 10

parte de la policía judicial se realizó el respectivo registro fotográfico. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen, siendo las 10:00 a.m. Se observó lo de Ley.

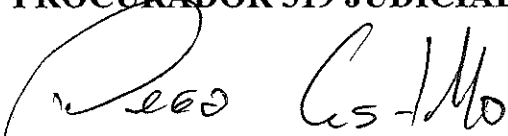


MARTHA RUTH CAMBEROS DÍAZ

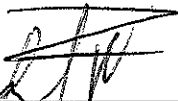
Fiscal 109 Especializada adscrita a la Dirección de Justicia Transicional
Grupo Bienes Justicia Transicional



VICTOR HUGO HURTADO CORTES
PROCURADOR 319 JUDICIAL II



DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES
Profesional I
Sociedad de Activos Especiales



ANDRÉS JAVIER PACHECO WANDURRAGA

Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y
Reparación Integral a las Víctimas




JOSE EDUARD PEÑA SOSA

Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y
Reparación Integral a las Víctimas



MANUELA MORENO PAREDES

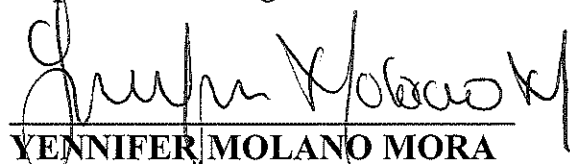
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 10

Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas



JUAN DAVID SANABRIA ROJAS

Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas



YENNIFER MOLANO MORA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo técnico CTI

Subteniente ENGHELBER SUAREZ JAIMES

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Operativo DIJIN

PATRULLERO ADRIAN ISAZA MARULANDA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Operativo DIJIN